

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 397/16

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 32.078, año 2013, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013”

CONSIDERANDO: que mediante Acuerdo N° 289/16 TC, art. 2º, se formula cargo a los entonces responsables de la Municipalidad de Alto Rio Senguer.

Que dichos cargos obedecen a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2013.

Que a fojas 191/308) la Tesorera Municipal Sra. Silvia CABRAL presenta documental referida a los cargos formulados.

Que en tal estado, corresponde abrir la estancia revisora del Acuerdo N° 289/16 TC, sin perjuicio de la falta de calificación como recurso de la presentación efectuada (art. 99º inc. 2) de la Ley I N° 18), siendo que se deduce del líbello oportunamente interpuesto por los legitimados su verdadero carácter de Recurso de Revisión del art. 65º inc. “d” Ley V N° 71, habiéndose cumplido con los recaudos estipulados en el art. 60.

Que decidida la Admisión formal del recurso de revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del área en los términos del art. 66º Ley V N° 71.

Por todo ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto por la Sra. Silvia CABRAL contra el Acuerdo N° 289/16 T.C. conforme lo dispuesto por el art. 65º Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo ZULIANI conforme lo dispuesto por el art. 66º de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a la presentante y cumplido, ARCHIVESE

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES